

 <p>TEMPRANO CAPITAL</p>  <p>LIVENSALIVING</p>	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO



	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

CONTROL DEL DOCUMENTO

La potestad de modificar este documento corresponde exclusivamente a las siguientes funciones, o a aquellas que por cualquier circunstancia asuman o integren sus responsabilidades:

- Redacción: - Legal/ Cumplimiento
- Revisión: - Comité Ético y de Cumplimiento / CEO
- Aprobación y adopción: Consejo de Administración

Toda modificación a este documento deberá generar una nueva versión del mismo, ser comunicada a las personas afectadas y ser registrada en la siguiente tabla:

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Partes que varían	Descripción de la variación
1.0	12.04.21	No procede	Primera edición del documento
2.0	19.04.23	2. Ámbito de aplicación	Modificación

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

ÍNDICE

1.	FINALIDAD	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	ALCANCE	3
4.	PRINCIPIOS Y COMPROMISOS	3
5.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
5.1	Consejo de Administración de Temprano Capital, S.L.	5
5.2	CEO de Temprano Capital, S.L.	6
5.3	Responsables de área	6
5.4	Comité de Ética y Cumplimiento	7
5.5	Órganos de gobierno de entidades incluidas en el alcance del Modelo de Cumplimiento	8
6.	COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN	9
7.	VIGILANCIA Y CONTROL	9
8.	ACTUALIZACIÓN	10

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso del Consejo de Administración de Temprano Capital, S.L. (el “**Consejo de Administración**”), como órgano de gobierno, con la gestión activa del cumplimiento normativo en la sociedad, así como la aplicación práctica de este compromiso.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Tal y como se recoge más adelante, esta Política reafirma el principio fundamental de cumplimiento de la legalidad, por el cual Temprano Capital, S.L.U y Livensa Living, S.L. y Livensa Portugal (la “**Organización**”) desarrollan sus actividades sociales observando las leyes y otros compromisos legalmente adquiridos con carácter general.

Esta Política también establece como principios rectores de la actividad de Temprano Capital, S.L. los principios de diligencia debida y de gestión del riesgo, que obligan a Temprano Capital, S.L. a implementar un modelo de organización y gestión específico para asegurar el cumplimiento en los ámbitos normativos que el Consejo de Administración ha considerado necesarios (“Modelo de Cumplimiento”).

Así, tomando en consideración lo anterior, el Modelo de Cumplimiento aborda los requisitos aplicables a Temprano Capital, S.L. en los ámbitos del derecho penal, incluyendo, entre otros, la prevención de la corrupción y el soborno y la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

3. ALCANCE

Esta Política será de aplicación a todos los miembros de la Organización, así como a los miembros de las sociedades participadas por esta donde goce del control de la gestión, en el desarrollo de sus operaciones y actividades, tanto internas como de negocio,

4. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación aplicable. Toda conducta irregular está prohibida y no podrá imponerse a

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de influencia o poder.

2. **Diligencia debida**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada gestión y toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, reforzando la prevención y el control en aquellos ámbitos donde se detecte una mayor exposición al riesgo de incumplimiento.

Siguiendo estos principios, el Consejo de Administración, en nombre de Temprano Capital, S.L., se compromete a:

- Cumplir con la normativa aplicable, prevenir y mantener una tolerancia cero con la comisión de irregularidades en nombre o por cuenta de la Organización y sancionar disciplinariamente estos actos.
- Materializar con eficacia el compromiso adquirido a través de un Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento, como instrumento de aseguramiento del cumplimiento de dicho compromiso, operado bajo un esquema de mejora continua y constituido por los siguientes procesos fundamentales:
 - Evaluación de riesgos de cumplimiento, planificación de objetivos y acciones de mejora.
 - Integración de la prevención en la operativa de la empresa, a través de políticas, protocolos, procedimientos o instrucciones creados o revisados para el control y la reducción del riesgo.
 - Integración de la prevención en la cultura de la empresa, a través de la gestión de personas, la comunicación interna y la formación.
 - Seguimiento y evaluación del desempeño del Modelo de Cumplimiento.
 - Mejora continua y gestión de No Conformidades.
- Establecer mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia. La denuncia de conductas ilegales, delictivas, o sospechosas de serlo, es obligatoria para quien sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.
- Establecer mecanismos de comunicación y planes amistosos de corrección con grupos de interés cuando estos se vean afectados por irregularidades detectadas y confirmadas.
- Establecer y mantener un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia de lo

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

anterior, bajo la denominación de Comité de Ética y Cumplimiento, que se constituye, así, como Órgano de Supervisión del Modelo de Cumplimiento.

- Dotar los recursos necesarios para implementar todo lo anterior.

Los incumplimientos de esta Política, o de la normativa interna derivada de ella, serán sancionados internamente conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso (miembros de la organización), o externamente conforme a las cláusulas contractuales correspondientes.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Sin perjuicio de otras funciones y responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento o en otras políticas o protocolos, procedimientos o instrucciones vinculadas con el Modelo de Cumplimiento, esta Política establece las siguientes funciones y responsabilidades básicas en relación con su implementación y seguimiento.

5.1 Consejo de Administración de Temprano Capital, S.L.

El Consejo de Administración actúa como órgano de gobierno de la empresa. En relación con el Modelo de Cumplimiento, sus funciones básicas son, sin perjuicio de cómo estas se concreten en la documentación interna que regule los diferentes elementos de dicho modelo, las siguientes:

- Aprobar, adoptar y revisar esta Política y su alcance, así como otras políticas, códigos o manuales de cumplimiento de primer nivel.
- Designar, supervisar, renovar o revocar al Comité de Ética y Cumplimiento y sus miembros.
- Manifiestar su compromiso, apoyo e implicación con el Modelo de Cumplimiento. Promover la cultura de cumplimiento y asegurar el compromiso con una cultura ética empresarial, estableciendo y defendiendo como valor fundamental que las actuaciones de los miembros de la organización sean conformes al ordenamiento jurídico, en especial, de índole penal, y se encuentren alineadas con las mejores prácticas aplicables a la actividad que desarrolla.
- Ser informado y ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del Modelo de Cumplimiento.

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

- Asegurar que el presupuesto y la estrategia de la Organización, así como otras decisiones, políticas y regulaciones emanadas del propio Consejo de Administración son conformes con esta Política.
- Asegurar que las funciones asociadas al Modelo de Cumplimiento se incluyen en las descripciones de puestos de altos directivos.

5.2 CEO de Temprano Capital, S.L.

El CEO, como Alta Dirección, asume las siguientes funciones básicas en relación con el Modelo de Cumplimiento, sin perjuicio de cómo estas se concreten en la documentación interna que regule los diferentes elementos de dicho modelo:

- Garantizar una gestión y distribución de recursos adecuada y apropiada para la implantación eficaz del Modelo de Cumplimiento.
- Actuar de conformidad con esta y otras políticas, códigos o manuales de cumplimiento y promover una cultura de cumplimiento, así como la formación y sensibilización en esta materia.
- Apoyar explícitamente a, y colaborar con, el Comité de Ética y Cumplimiento.
- Ser informado y revisar los riesgos de cumplimiento, así como la marcha del Modelo de Cumplimiento en lo que respecta las actividades realizadas.
- Adoptar las decisiones y herramientas operativas y organizativas necesarias para asegurar y garantizar que el Modelo de Cumplimiento se implanta de manera eficaz (procedimientos, protocolos, instrucciones, planes de acción, planes de formación, etc.).

5.3 Responsables de área

Serán funciones básicas de estos responsables, en relación con el Modelo de Cumplimiento y sin perjuicio de cómo estas se concreten en la documentación interna que regule los diferentes elementos de dicho modelo, las siguientes:

- Conocer el Modelo de Cumplimiento, tanto de manera global como específica para aquellos términos particulares que les sean de aplicación por razón de sus funciones y responsabilidades en la empresa.
- Prestar la máxima diligencia en la implantación del Modelo de Cumplimiento, llevando a la práctica o haciendo llevar a la práctica en último término procedimientos, protocolos, instrucciones, planificaciones, etc. relacionadas con el Modelo de Cumplimiento, asegurando la disposición y correcta utilización de los recursos en su ámbito de actuación.

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

- Dar ejemplo en relación con esta Política y con el Modelo de Cumplimiento, apoyando explícitamente a, y colaborando con, el Comité de Ética y Cumplimiento.
- Concienciar, orientar y supervisar a las personas a su cargo, incluso en el caso de subcontrataciones y externalizaciones, en relación con el cumplimiento.
- Informar al Comité de Ética y Cumplimiento de cualquier novedad en sus ámbitos de responsabilidad que pudiera afectar al Modelo de Cumplimiento.
- Colaborar, cuando corresponda, en la elaboración de mapas de riesgos, así como en la elaboración e implementación de procedimientos, protocolos, acciones, etc. en materia de cumplimiento en sus ámbitos de responsabilidad.
- Conocer los puestos de trabajo concretos que generan la exposición a los riesgos de cumplimiento bajo sus ámbitos de responsabilidad, y asegurarse de que las personas correspondientes conocen los riesgos y las políticas y procedimientos aplicables, y que conocen su obligación de informar de indicios de incumplimientos o de situaciones de posible riesgo.

5.4 Comité de Ética y Cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento se constituye como Órgano de Supervisión del Modelo de Cumplimiento de Temprano Capital, S.L. y, en virtud de esta Política, se le dota de privilegios de independencia, autoridad y autonomía de iniciativa y control para ejercer la supervisión del Modelo de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento.

Igualmente, el Comité de Ética y Cumplimiento coordinará y gestionará el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento en el día a día, bien directamente a través de sus miembros, o bien a través de personal puesto a su disposición.

Las personas miembros del Comité de Ética y Cumplimiento ejercerán las funciones asignadas con independencia del resto de actividades, relaciones y nivel jerárquico dentro de la empresa.

Serán funciones básicas del Comité de Ética y Cumplimiento las siguientes, sin perjuicio de cómo estas se concreten en la documentación interna que regule los diferentes elementos de dicho modelo:

- Proponer al Consejo de Administración, para asegurar la eficacia del Modelo de Cumplimiento, el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento, basado en la mejora continua.
- Impulsar y supervisar el cumplimiento de esta Política y del Modelo de Cumplimiento en general.

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

- Asesorar y orientar objetivamente a la empresa sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento, pudiendo contar con asesoramiento externo.
- Asistir al Consejo de Administración, al CEO, a los responsables de área y a otros miembros de la empresa en la implantación operativa del Modelo de Cumplimiento.
- Atender consultas de los miembros de la empresa y resolver dudas en relación con el Modelo de Cumplimiento.
- Asegurar que se identifican y gestionan los riesgos de cumplimiento.
- Asegurar el acceso de los miembros de la Organización a los recursos de prevención de delitos.
- Implementar y gestionar un canal específico para la recepción de denuncias relativas a irregularidades en relación con esta Política y con el Modelo de Cumplimiento.
- Establecer y analizar indicadores de desempeño del Modelo de Cumplimiento, realizar un seguimiento de los mismos y supervisar y verificar periódicamente la adecuación y validez del Modelo de Cumplimiento.
- Elaborar informes de seguimiento del Modelo de Cumplimiento para el CEO y para los órganos de gobierno.
- Informar sobre el Modelo de Cumplimiento y sus resultados a las entidades para las que se gestionan activos bajo un contrato de gestión.

5.5 Órganos de gobierno de entidades incluidas en el alcance del Modelo de Cumplimiento

Los órganos de gobierno del resto de entidades incluidas en el alcance del Modelo de Cumplimiento deberán tomar conocimiento y formalizar su conformidad con el Modelo de Cumplimiento. Igualmente, serán informados sobre la marcha del Modelo de manera similar al Consejo de Administración de Temprano Capital, S.L. a fin de que puedan ejercer una supervisión particular sobre la implementación y eficacia del mismo en la entidad correspondiente.

En virtud de lo anterior:

- Estos órganos deberán asegurar que el presupuesto, la estrategia y las decisiones, políticas y regulaciones en la entidad correspondiente son conformes con esta Política.

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

- Podrán requerir a Temprano Capital, S.L. el establecimiento de Sistemas de Compliance propios y/o la designación de delegados de compliance específicos funcionalmente dependientes del Comité de Ética y Cumplimiento.
- Podrán requerir o establecer directamente, en su entidad, cuantos análisis, estudios, informes, formaciones, controles o auditorías -adicionales a los establecidos a nivel de grupo- consideren oportunos.

6. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Esta Política y sus actualizaciones se entregarán o estarán fácilmente disponibles para todas las personas dentro de su ámbito de aplicación.

Igualmente se transmitirá a las partes interesadas, cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos por ellas adquiridos.

La implantación del Modelo de Cumplimiento se reforzará a través de la comunicación interna y de actividades formativas para todas las personas afectadas, incluidas terceras personas que puedan actuar en nombre o por cuenta de la empresa.

La Política y los documentos que la desarrollen serán traducidos a los idiomas que resulte necesario para poder dar cumplimiento a este compromiso.

7. VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Ética y Cumplimiento hará un seguimiento de la actividad preventiva y supervisará el funcionamiento y la observancia del Modelo de Cumplimiento, reportando tanto a el CEO como al Consejo de Administración.

El CEO, informado por el Comité de Ética y Cumplimiento, tomará las decisiones ejecutivas necesarias para asegurar la puesta en práctica de los compromisos adquiridos.

El Consejo de Administración realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política y se compromete con la mejora continua del Modelo de Cumplimiento en los términos establecidos en el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento.

El Consejo de Administración, el CEO o el propio Comité de Ética y Cumplimiento podrán solicitar la realización de auditorías relativas a la implementación del Modelo de Cumplimiento cuando lo consideren necesario.

	MODELO DE CUMPLIMIENTO	Ed: 02
	POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO	19.04.23

8. ACTUALIZACIÓN

El Consejo de Administración revisará anualmente esta Política y la actualizará en lo que estime oportuno, considerando el contexto de la empresa, las evaluaciones de riesgos y los resultados de la vigilancia y control realizados.

El Comité de Ética y Cumplimiento revisará el Sistema de Gestión del Modelo de Cumplimiento para asegurar su vigencia y actualización, así como su eficacia en relación con esta Política.